

**ACTA NÚM 5/2016**

Corporativos asistentes (8).

Por UPN,

**D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.**

**D. Jorge Pla Vidal** (*Se incorpora tras del 2º punto del orden del día*)

**D. Alfredo Caballero Sucunza.**

**D. Jean Paul Aparicio Knorr.**

**D. Garabet Tarjenian Astour**

Por A.E. Erreniega,

**D. Ortzi Iriarte Garmendia.**

Por A.I. Cendea de Cizur,

**D. Ángel Berjón San Juan.**

Por GeroaBai,

**D. Miguel Aizcorbe Garralda.**

**ACTA**

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, siete de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

Se encuentran ausentes los Corporativos siguientes: D<sup>a</sup> Estrella González García (dimitida) y D. Jorge Pla Vidal, por UPN; y D<sup>a</sup> Izaga Mendioroz San Martín y D. Juan Chamorro Aranzadi, por la Agrupación Electoral Erreniega.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y con la asistencia de tres personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.



## **1º.- Actas de las sesiones celebradas los días 11 y 30 de mayo de 2016.- Votación para aprobación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 11 y 30 de mayo de 2016.»

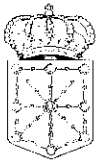
Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna observación a los proyectos de actas remitidos?

Sr. Aizcorbe, *(ininteligible, no se oye en la grabación)*. En el primer párrafo del proyecto de 11/5/2016, página 13 de 16, donde dice: "Entonces dice el informe que si se pagará prontamente la subvención al Concejo de Paternáin (sic)"; debe decir: "Entonces dice el informe que si se pagara prontamente la subvención al Concejo de Paternáin (sic)". En el quinto párrafo del proyecto de 30/5/2016, página 6 de 23, en la que dice el Sr. Secretario, "*Cuando tenga la resolución y la pueda leer entera hablamos de la misma si le parece a Ud., pero no voy a hacer un juicio de valor sobre dos líneas de una resolución*", quisiera que me hiciera un comentario ya que como en el Pleno anterior no tenía conocimiento completo, si lo tiene ahora y si no cuando lo tenga.

Sr. Secretario, leí la resolución y en la resolución del Tribunal Administrativo dice que hay que determinar un perfil lingüístico en la Plantilla Orgánica, sea cual sea, castellano, euskera, el que sea. ¿Qué ocurre?, todos entendemos y así lo entienden todos los Ayuntamientos en Navarra, que al no establecerse ningún perfil específico es en castellano, la lengua oficial en Navarra, siendo el euskera cooficial para las zonas vascofonas. Consecuentemente si no se dice nada se entiende que no se ha dispuesto un perfil distinto del correspondiente al castellano. No obstante el TAN dice que se defina. Pues tendrá que definir el Pleno qué perfil lingüístico quiere para su plantilla orgánica.

Sr. Aizcorbe, lo que dice el TAN es que "*no cabe duda que es preceptivo que el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur indique en su plantilla orgánica los puestos de trabajo para los que el conocimiento del vascuence sea preceptivo o valorado como mérito*".

Sr. Secretario, este Ayuntamiento de la zona mixta no está obligado a establecer ni siquiera como mérito el vascuence. Por ejemplo, le voy a recordar a Ud. que vacante los puestos de trabajo de Secretario e Interventor, la Dirección de Administración Local solicitó al Ayuntamiento que definiera su perfil lingüístico y el Pleno acordó que fueran en castellano, refrendándolo la Orden Foral que no fue



recurrida por el Ayuntamiento. Es decir, el Pleno deberá definir los puestos de trabajo que puedan requerir euskera como mérito nunca como obligación.

Presidencia, muchas gracias. Si no hay intervenciones pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, se aprueban por unanimidad.

Presidencia, siguiente asunto.

## **2º.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.**

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 5 de mayo y 31 de agosto de 2016 (números 140/16 a 355/16), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

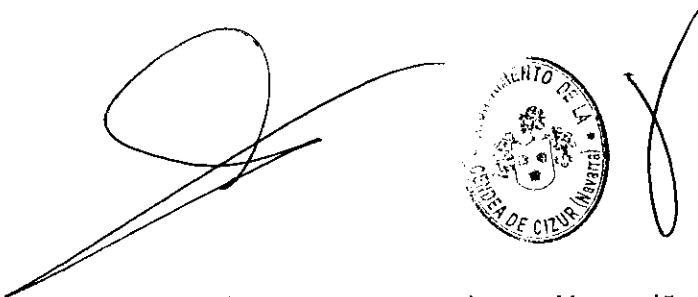
Sr. Berjón, ¿podrían aclararme el significado de las resoluciones 229 y 230? *“Declaración de fallido del deudor a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur”*.

Sra. Interventora, deudas incobrables después de las gestiones de cobro a través de la agencia ejecutiva, Geserlocal.

Sr. Berjón, en la 280 puede que haya una errata porque dice: *“Autorización para instalación de un silo de paja en la parcela N° 111 de Sagüés Menor”*.

Sr. Secretario, la resolución dice que *“el Sr. Eguaras Echalecu solicita autorización municipal para instalación de un silo de paja en la parcela 111 del polígono 4”*. El polígono 4 es en el término de Sagüés, por lo que la expresión *“Menor”* es una errata.

Sr. Aizcorbe, con relación a la resolución 268/16. *“Concediendo licencia municipal para tenencia de animal potencialmente peligroso”*, no puedo admitir que un vecino tenga un animal potencialmente peligroso; es una insensatez. El número de muertes al año por animales peligrosos en España supera las diez, de muertes evitables, puesto que no es aceptable que un animal de compañía pueda agredir a un



ser humano y matarlo. La semana pasada murió un niño de 6 años; hace un tiempo un zorro mató a una señora de 65 años, una anciana como yo. (Ininteligible).

Sr. Secretario, dos observaciones si me las permite con la familiaridad que nos caracteriza. Una, que no considero que una persona de 65 años sea una anciana, y la segunda, que la licencia no se da al animal, se da a la persona. Es la ley 50/1999 la que establece unos condicionantes, si la persona los cumple no se puede denegar la licencia.

Alcaldía, comentar que hay una serie de devoluciones de diferentes importes de contribución territorial de titulares de parcelas en el ámbito de Guenduláin que suman en total 13.181,34 euros (resoluciones a partir de la 150 en adelante).

Presidencia, si no hay más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, los presentes se dan por enterados por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día.

***EN ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL PLENO  
EL CORPORATIVO, D. JORGE PLA VIDAL (UPN)***

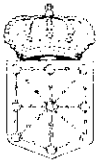
**3º.- Ordenanzas.- Modificación de la reguladora de las terrazas:  
Denegación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Vista la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas (B.O.N. nº 7, de 11-1-2013), promovida por Dª Mercedes Martínez Larrea, según indica, "dadas las especiales características del lugar y el establecimiento", con relación a la tienda de alimentación conocida como la "Tiendica de Merche" en Zariquiegui, con el fin de de ocupar con terraza el suelo público existente frente al local comercial.

Informada la propuesta desfavorablemente por los servicios municipales dada la naturaleza y características que les son propias y diferencian de los establecimientos hosteleros, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de septiembre de 2016, por lo que se propone acordar:

1º.- Denegar la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, promovida por Dª Mercedes Martínez



Larrea, por cuanto se trata su establecimiento de una tienda de alimentación que carece de la infraestructura de servicios propios de los establecimientos de hostelería o restauración y, por tanto, ajena a los elementos asociados a éstos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la promotores y Concejo de Zariquiegui, para su conocimiento y efectos.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?, si no hay intervenciones se somete la propuesta de acuerdo a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad.

Presidencia, muchas gracias. Cuarto punto.

#### **4º.- Urbanismo.- Modificación de la normativa de las NN.SS.-Gazólaz: Aprobación inicial.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Vista la propuesta de modificación del contenido del artículo 35 de las Normas Subsidiarias de Gazólaz, promovida por Dª Miren Jaione Villares Echaide y D. Alberto Rodrigo Udi, al objeto de definir el concepto de planta bajo rasante y aplicarlo a los diferentes casos en que se encuentren las edificaciones del caso urbano de Gazólaz, muchas de ellas emplazadas sobre terrenos en pendiente o contra terreno.

Informada la propuesta urbanística, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de septiembre de 2016, por lo que se propone:

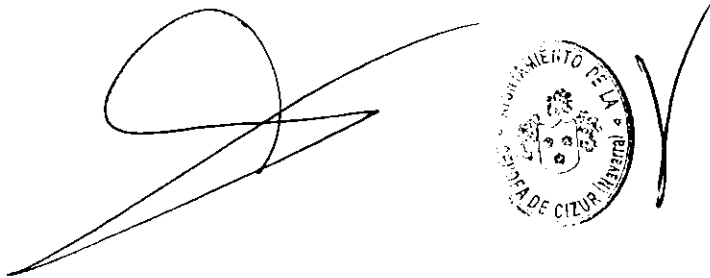
1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del artículo 35 de las Normas Subsidiarias de Gazólaz, promovida por Dª Miren Jaione Villares Echaide y D. Alberto Rodrigo Udi.

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores y Concejo de Gazólaz, para su conocimiento y efectos.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Iriarte, (ininteligible) dice que las decisiones que afectan a concejos se deberían consultar con éstos en Comisión; en este caso se toman decisiones sobre Gazólaz y no ha asistido el Presidente del Concejo. Primero hay que consultar el asunto con ellos.



Sr. Caballero, el procedimiento es público y tras de la aprobación inicial del documento se somete a información pública en el que puede comparecer el Concejo y alegar cuanto quiera y aportar los documentos que le convengan.

Sr. Iriarte (ininteligible).

Sr. Caballero, el Tribunal Administrativo de Navarra corrigió la denegación en Comisión del Plan Especial de las Huertas promovido por D. Tomás Labiano, señalando que debe tramitarse el documento, iniciarse el procedimiento y decidir en Pleno sobre su aprobación o denegación.

Sr. Berjón, o sea estamos simplemente siguiendo el procedimiento que nos exige el Gobierno de Navarra. Aquí no estamos estableciendo ninguna aprobación definitiva si no iniciando un proceso que de no hacerlo el propio Gobierno de Navarra nos obligaría a ello. Entonces lo iniciamos pero sin que todavía se haya resuelto definitivamente.

Sr. Aizcorbe (ininteligible).

Presidencia, muchas gracias, si no hay más intervenciones lo sometemos a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con la abstención (1) del Sr. Iriarte y el voto favorable (7) del resto, se aprueba por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo.

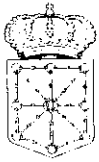
Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.

## **5º.- Urbanismo.- Ejecución de la Resolución nº 1402 del TAN: Denegación Plan Especial.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «El Tribunal Administrativo de Navarra por resolución nº 1402, de 16/5/2016, anula la resolución de Alcaldía de fecha 21/9/2016, por la que se denegaba a D. Tomás Labiano Zaragüeta la tramitación urbanística del Plan Especial Independiente para la implantación de huertas de ocio en Paternáin (parcela 236 del polígono 5 de Catastro), con arreglo al proyecto de los arquitectos don Javier Zulategui Eraso y don Luis Tena Núñez, redactado en agosto de 2015.

Informada la propuesta por los servicios municipales se advierte el incumplimiento de las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial Nº 3 (POT Área Central), aprobado el 21/7/2011 (BON nº 145) contraviniéndolas, tales como la superficie total es superior a 50.000 m<sup>2</sup>, las



dimensiones de las parcelas individuales de 135 m<sup>2</sup>, superficie muy inferior a la de 500 m<sup>2</sup> establecida como parcela mínima en el POT, inadecuación de los lotes de cultivo a las condiciones naturales, topográficas y paisajísticas preexistentes.

Más a más, la vivienda unifamiliar construida en la misma parcela, que fue autorizada por el Gobierno de Navarra condicionada al destino deportivo de la misma, quedaría fuera de ordenación con las limitaciones que impone la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 5 de septiembre de 2016 ha dictaminado nuevamente la propuesta a la vista de la citada resolución nº 1402, procediendo la ejecución de la misma en sus propios términos.

Y de conformidad con ello, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Anular la resolución de Alcaldía de fecha 21/9/2016, por la que se denegaba a D. Tomás Labiano Zaragüeta la tramitación urbanística del Plan Especial Independiente para la implantación de huertas de ocio.

2º.- Desestimar la propuesta de D. Tomás Labiano Zaragüeta, de Plan Especial Independiente para la implantación de huertas de ocio en Paternáin (parcela 236 del polígono 5 de Catastro), con arreglo al proyecto de los arquitectos don Javier Zulategui Eraso y don Luis Tena Núñez, redactado en agosto de 2015.

3º.- Dar cuenta de esta resolución a don Tomás Labiano Zaragüeta y al Tribunal Administrativo de Navarra, con acompañamiento de los informes urbanístico rfa. PA-13/16, de 30/8/2016, Gobierno de Navarra y Secretaría Municipal, a los efectos que proceden.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención? Si no hay intervención pasamos a votar. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, continuamos con el orden del día.

## **6º.- Urbanismo.- Cesión de competencias del Concejo de Muru Astráin.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Dada cuenta del acuerdo de la Junta Concejil de Muru Astráin, de fecha 14 de abril de 2016, de cesión de las competencias concejiles para la concesión de las licencias de obra.

Informada la posibilidad legal de que el Municipio ejerza las competencias en materias atribuidas a los Concejos, por delegación de éstos, siempre que aquél acepte la delegación que se le realiza, cuyo régimen jurídico a partir de entonces será el establecido por la legislación general para los municipios, a tenor de lo prevenido



en el artículo 30 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento es materia de la competencia concejil (ex artículo 39.1-c), cuya delegación tiene por objeto, según se infiere del citado acuerdo, mejorar la eficacia de la gestión pública y alcanzar una mayor participación ciudadana.

Por consiguiente, se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la delegación de la competencia concejil de otorgamiento de licencias urbanísticas propuesta por el Concejo de Muru Astráin, dando cuenta de las concedidas al mismo.

2º.- Expresar al Concejo delegante el agradecimiento del Ayuntamiento por la confianza depositada en su administración local.

3º.- Publíquese resumido el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los grupos políticos?

Sr. Aizcorbe, en el escrito que presenta Muru dice "*vistas las actuaciones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur en la concesión de licencias de obra en Muru Astráin, que este Concejo no comparte en algunos casos, y sin que el Ayuntamiento tenga en cuenta el criterio del Concejo*". Este sentimiento o desafección entre ambas...

Presidencia, no, que es que nos está cediendo. Ese es el acuerdo anterior del año 2008 y ahora han adoptado otro cediendo la competencia. En 2008 avocó para sí la competencia y ahora la cede. Era el único Concejo de los existentes en la Cendea que retenía para sí la competencia de otorgar licencias urbanísticas. Eso en realidad era un conflicto tremendo porque tiene un procedimiento específico más complicado que el de concesión de licencias de los demás Concejos.

Presidencia, si no hay más intervenciones sometemos a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, siguiente asunto.

## **7º.- Juzgado.- Convocatoria de Juez de Paz Sustituto.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:





Sr. Secretario, «La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ha acordado iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio.

A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm. 166, de 13 de julio de 1995)

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio en el Boletín Oficial de Navarra.

2º.- El plazo de solicitud es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas que se consideren interesadas presenten sus solicitudes en las oficinas municipales, acompañando fotocopia del D.N.I. y haciendo constar la profesión, dirección postal del domicilio y declaración de cumplimiento de que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad a que hace referencia el Reglamento.

3º.- Advertir que de no haber nadie interesado en el cargo, la Corporación Municipal podrá elegir libremente.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?, si no hay intervenciones lo sometemos a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias, siguiente punto del orden del día

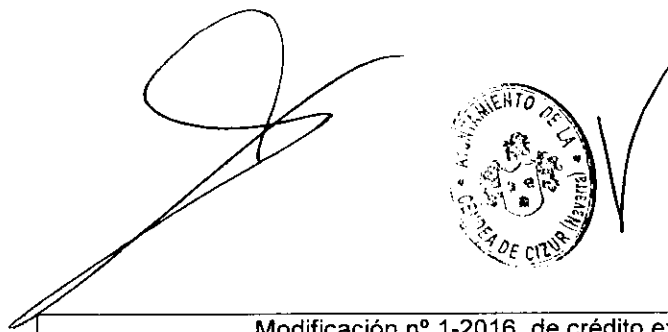
### **8º.- Presupuesto.-Modificaciones 1 a 3 (tomar razón de la aprobación definitiva) 4 a 9 (aprobación inicial)**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

#### **-Modificaciones 1 a 3 (tomar razón de la aprobación definitiva):**

Sr. Secretario, «El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, con la mayoría legal exigible, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias del Presupuesto General Único del año 2016, de créditos extraordinario (1/2016, 2/2016 y 3/2016).

Sometidos los expedientes a información pública en el Boletín Oficial de Navarra, nº 119, de fecha 21-6-2016, sin presentación de alegación ninguna, han devenido definitivamente aprobados, conforme al artículo 202-1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, insertándose a continuación:



Modificación nº 1-2016, de crédito extraordinario:		
Partidas	Descripción	Importe/€
0110.45300	Devolución contribución territorial a Nasuvinsa 2013 y 1s/2014	495.321'00
	Financiado con remanente de tesorería por recursos afectos	495.321'00

Modificación nº 2-2016, de crédito extraordinario:		
Partida	Descripción	Importe/€
34101.62201	Instalaciones deportivas de Cizur Menor (regularizar IVA deducido)	552.797'52
	Financiado con remanente de tesorería por recursos afectos	552.797'52

Modificación nº 3-2016, de crédito extraordinario:		
Partidas	Descripción	Importe/€
15105.60001	Vía-Bidea	7.000'00
	Baja de Partida de Gastos 151003-60902 Urbanización SAE-Gazólaz	7.000'00

Consiguientemente, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en los preceptos enunciados, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de las Modificaciones Presupuestarias 1/2016, 2/2016 y 3/2016, de créditos extraordinarios.

2º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.»

#### **-Modificaciones 4 a 9 (aprobación inicial)**

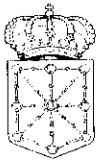
Sr. Secretario, «Propuestas las modificaciones presupuestarias 4.1/2016, 5/2016, 6/2016, y 7/2016, de generación de créditos; 4.2/2016, 8/2016, de créditos extraordinarios; y 9/2016, de transferencia de créditos.

Informadas las modificaciones propuestas, han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de septiembre de 2016, por lo que se propone:

Aprobar inicialmente dentro del Presupuesto General Único del año 2016, las modificaciones presupuestarias 4.1/2016, 5/2016, 6/2016, y 7/2016, de generación de créditos; 4.2/2016, 8/2016, de créditos extraordinarios; y 9/2016, de transferencia de créditos, sometiéndolas a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de su anuncio en el Boletín oficial de Navarra, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndose que, de no presentarse alegación ninguna en el mencionado plazo, devendrá la aprobación en definitiva, tomando razón de la misma el Pleno Corporativo.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Iriarte, de una parte, no puedo llegar a entender como por ejemplo, con el tema del RIS el Ayuntamiento adelanta un dinero que luego el Gobierno de Navarra ingresa al Ayuntamiento. Se que ha habido problemas con el IVA, etc., me gustaría saber qué se hecho luego con este dinero. He asistido a varias Comisiones de



Hacienda, pero no me termino de aclarar. De otra parte estoy venga escuchar a los Concejos que piden para caminos, para luz, etc. Luego por todo esto voy a votar en contra.

Presidencia, si no hay ninguna intervención más sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con el voto en contra (1) del Sr. Iriarte y (7) votos a favor del resto de los corporativos asistentes, que representa la mayoría legalmente exigida, se aprueba la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias, continuamos con el punto Nº 9.

**9º.- Ordenanzas.- Órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares: Aprobación inicial.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Dada cuenta del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares. Informado el documento por los servicios municipales y dictaminado el mismo por la Comisión Informativa de Hacienda.

A tenor de lo establecido en los artículos 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares.

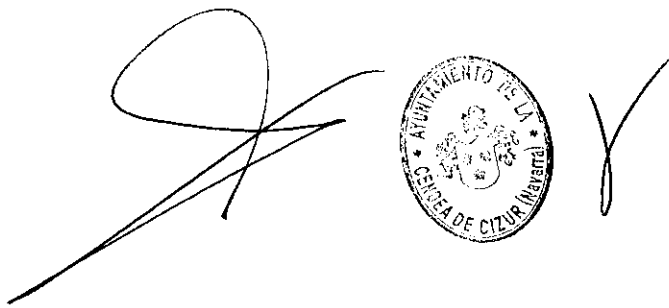
2º.- Someter la Ordenanza aprobada a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Advertir que, transcurrido el período de exposición pública, sin alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, para la producción de efectos jurídicos una vez haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?, si no hay intervenciones lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, siguiente punto.



## **10º.- Mociones: “No a la OTAN” (Erreniega).**

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario:

Sr. Secretario, «Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.»

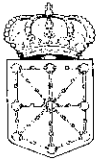
Presidencia, muchas gracias. Habiendo respondido negativamente todos los grupos políticos, se da paso a la Moción del Orden del Día presentada por el Grupo de Erreniega acerca del tema siguiente: “No a la OTAN”, concediéndole el uso de la palabra a D. Ortzi Iriarte, portavoz del Grupo Municipal proponente para que exponga el objeto y contenido de la moción.

Sr. Iriarte (ininteligible). En las elecciones de 1986 el resultado en el Estado fue del 56'8% sí, en tanto que en Navarra el no alcanzó el 52%, luego la mayoría de los navarros votaron entonces en contra cuando UPN y PSOE tenían un gran peso político, mayor que el que tienen ahora en Navarra. Pertenecer a la OTAN tiene repercusión en el Polígono de Tiro de las Bardenas en la zona de la Ribera. Se que han renovado los congozantes el contrato porque les deja dinero, pero es pan para hoy y hambre para mañana. Algún día pasará algo. Somos los únicos en Europa Occidental que tenemos un polígono de tiro. Si alguien cree que esto es bueno para Navarra que trate de convencerme porque yo no lo veo por ningún lado, por lo que os aliento al voto a favor de esta moción.

Presidencia, muchas gracias. ¿Algún otro portavoz quiere intervenir?

Sr. Berjón, en la moción propuesta se mezclan dos cuestiones que no están en el mismo orden de trato. Nuestra pertenencia a la OTAN, sin entrar en la cuestión de fondo de si es buena o es mala, por cuanto es una cuestión de ley por la que, por referéndum nacional de 1986, se acordó el ingreso de España en dicho organismo plurinacional, no correspondiéndome hacer una valoración acerca de este acuerdo dado que es una competencia de todo el Estado. Lo tengo que aceptar porque eso es lo democrático, incluso aunque no me guste, por lo tanto no voy a entrar a la discusión sobre nuestra pertenencia a la OTAN porque no nos compete a nosotros exclusivamente. Es una resolución de todo el Estado para la que se pronunciaron todos sus habitantes mayores de edad en el año 1986, con un 56,80% a favor y un 43,15% en contra.

Sr. Iriarte (ininteligible)



Sr. Berjón, El acuerdo es al final el "sí" a la OTAN, con independencia de lo que uno piense de eso, por lo tanto tengo que aceptar eso. Otra cuestión distinta es el Polígono de Tiro. En la misma moción introduces dos cuestiones distintas que yo no puedo aceptar. Una porque no estoy en situación de revocarla dado que tengo que aceptar lo que en su día decidió la mayoría y solo la mayoría tendrá capacidad para revocar el acuerdo mediante un referéndum similar. Otra cosa es el Polígono de las Bardenas, acerca del cual, estando completamente de acuerdo en la crítica que se plantea, al incorporarlo en la misma moción de "NO A LA OTAN" me niego porque no tengo ningún derecho a oponerme al "sí" de la mayoría de todo un pueblo, todo un Estado, que se pronunció a favor. Además, por una cuestión de forma, cuando en la moción se dice en relación con *"la entrada del Estado Español en la OTAN en el que Nafarroa, junto con el resto de Euskal Herria"*, conviene aclarar que Euskal Herria no es una entidad jurídica, ni administrativa. Es sólo un territorio que, según la Sociedad de Estudios Vascos, pone en común una serie de valores, como es la lengua, hasta el punto de incluir a provincias francesas, las cuales no se pronunciaron respecto de la OTAN en el referéndum español, puesto que Francia ya pertenecía a la OTAN. Aun siendo esto una cuestión menor, Navarra tendrá que aceptar lo que la totalidad del Estado aceptó pues eso le vincula, nos guste o no. Si la moción contuviera por separado el tema de la OTAN y el tema del Polígono de las Bardenas entonces sobre el primero no me pronunciaría y sí sobre el segundo, por lo que no voy a aprobar la moción aun estando de acuerdo en parte.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?

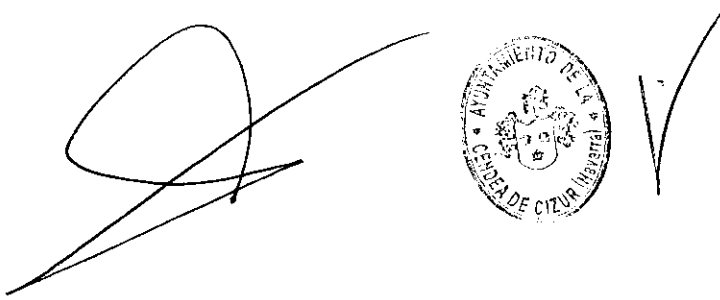
Sr. Iriarte, le agradezco que hable de Euskal Herria, el resto de Euskal Herria y diga Iparralde, Lapurdi, Baja Navarra en general. Creo que los navarros somos un pueblo y tenemos derecho a decidir, nada más.

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención más?

Sr. Aizcorbe, Me opongo a todos los ejércitos. En Siria han muerto 50.000 niños en 5 años promovida la guerra por todos porque seguro que Siria no tiene ni una fábrica de armas, seguro que se las vendemos nosotros. Nadie puede estar de acuerdo con la presencia de ejércitos. Estoy absolutamente en contra de la OTAN, en contra de todos los ejércitos, pero me parece que tiene razón Ángel cuando dice que debemos acatar, por supuesto, aunque podamos estar en contra. Ya hemos entrado en discusión en este Ayuntamiento sobre este tema, bueno, también discutimos sobre el tema de los interinos de Educación. Creo que tampoco es anormal que debatamos entre nosotros. Yo por supuesto que estoy a favor de la moción.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?

Sr. Tarjenian, no estoy a favor de la OTAN ni de los ejércitos pero hoy en día hay una destrucción en Alepo que hoy es prácticamente escombros. Con la ayuda del ejército ruso, están rescatando a toda la población. No olvidemos que el ejército cumple misiones de paz.



Presidencia, muchas gracias. A nivel simplemente histórico, la pregunta sometida a referéndum en 1986 se las traía, dividida en cuatro, decía la primera: "la participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar íntegra". De 29 millones que votaron hubo 1.127.673 votos que lo hicieron en blanco. La ironía era que no se sabía ni a qué se contestaba.

Sr. Aizcorbe, me sorprende la doble moral de algunas personas que defiendan en un sitio la muerte y en otro sitio la vida. Creo que uno está a favor de la vida siempre y no hay matiz porque entonces ya empezamos a diferenciar ¿el ejército, qué ejército, matando a quiénes?, ¿grupos terroristas? En general, los insurgentes son unos en tanto que el poder lo tienen otros, jamás un ser humano puede matar a otro, aunque tú entres en mi casa y me agredas no te voy a matar. Nunca.

Presidencia, muchas gracias. Como criterio personal el Sr. Alcalde prefiere siempre un ejército uniformado a un lobo solitario o a un encapuchado. Si no hay ninguna intervención más sometemos a votación la moción. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda rechazada la moción por 6 votos en contra (5 de UPN y 1 de AICC), y 2 a favor (1 de Erreniega y 1 de Geroabai).

Presidencia, muchas gracias. Último asunto.

## **10º.- Ruegos y Preguntas.**

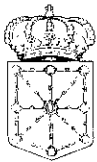
Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tienen lugar las siguientes,

### **1.- Consecuencias de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra anulando la Plantilla Orgánica de 2016, por faltarle el perfil lingüístico (Erreniega)**

Sr. Iriarte, es una resolución por el tema de la plantilla orgánica. Esta gente se niega a poner un perfil lingüístico aunque sea para decir qué es en castellano. En resumen, *"estima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 13 de enero de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur por el que se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para 2016; acto que se anula por ser contrario al ordenamiento jurídico"*. Y bueno quiero que me digáis técnicamente, Sr. Secretario, qué consecuencias tiene esto para los trabajadores y el Ayuntamiento.

Presidencia, tiene la palabra Sr. Secretario

Sr. Secretario, al margen de que puede ser recurrida la resolución tanto por el propio Ayuntamiento, como por cualquier corporativo y empleado municipal, la consecuencia para el Ayuntamiento que se deriva de la resolución es su ejecución,



esto es, el Pleno deberá anular la plantilla orgánica de 2016, fijar el perfil lingüístico de la misma y tramitarla de nuevo. Para los trabajadores municipales no hay consecuencia alguna toda vez que, de una parte, no varía la situación profesional de ninguno de aquéllos dado que se encuentra “congelada”, salvo el reconocimiento de los derechos individuales, y, de otra, las retribuciones salariales se abonan con cargo al Presupuesto General Único de 2016.

Sr. Iriarte, entonces a ver si llego a entenderlo. Este Pleno ha visto revocado un acuerdo por una decisión que según el TAN va en contra de la ley, y es Ud. El Secretario que se encarga de que las decisiones que se toman aquí sean legales.

Sr. Secretario, así es.

Alcaldía, este Alcalde quiere agradecer a D<sup>a</sup>. Olivia Zabalza de Esteban su preocupación por la plantilla orgánica e informo que en opinión del Sr. Alcalde el método que debería constar en todos es el habla navarra.

Sr. Iriarte, ¿de qué estás hablando Toño, del romance navarro?

Alcaldía, no, no, perdona, he hecho la distinción entre la lengua que nunca se ejercita, y el habla de la lengua que es lo que se ejercita.

## **2.- Con relación al Concejal sustituto de la dimisionaria, Sra. Losada (Geroabai)**

Sr. Aizcorbe, ¿cuándo se va a cubrir la Concejalía de UPN?

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario.

Sr. Secretario, cuando se sepa quién es y remita la Junta Electoral Central la credencial acreditativa correspondiente al Ayuntamiento, formalice el candidato la declaración de bienes y actividades, y el designado tome posesión del cargo ante el Pleno.

## **3.- Sobre la resolución del Gobierno de Navarra de subvenciones para cartelería y folletos en euskera (Erreniega)**

Sr. Iriarte, el Gobierno de Navarra publicó una convocatoria de subvenciones para Municipios, no sé si para Concejos lo desconozco, para indicaciones, carteles, etc., en euskera. Pregunto si la Alcaldía si ha hecho algo. Ayer en la Comisión de Cultura por 200 euros anduvimos peleando y además a mí me decía UPN que traducir tiene un coste, como por ejemplo la agenda de fiestas en euskera, etc. Me gustaría saber si la Alcaldía está interesada o qué tipo de decisiones se han tomado para interesarse y percibir alguna cantidad de subvención.

Alcaldía, no. Creo que tu Grupo nos mando una nota 5 días antes de que se acabara el plazo, era para caminos, rutas y demás y se os dio la respuesta con una resolución de alcaldía explicando el tema. En esa resolución se daba la respuesta a

lo que estás preguntando. El Ayuntamiento no tiene competencias en caminos. Yo no sé si no te la han pasado.

Sr. Iriarte, sí, algo me suena. ¿Caminos?

Alcaldía, las subvenciones era para señalización de caminos y rutas y nos decíais en el escrito que nos presentasteis si se podía usar para el proyecto de Vía Bidea.

Sr. Iriarte, ¿este Ayuntamiento cuando hay una subvención no se entera directamente?

Alcaldía, los ordenadores municipales tienen sus alertas respecto de las publicaciones en el Boletín oficial de Navarra, además de leerlo diariamente, seleccionando lo que puede interesar a su término municipal, de forma que, cuando podemos solicitar las ayudas publicadas, las solicitamos. Hemos aprobado dos resoluciones en las cuales nos hemos acogido a planes de ayudas para la contratación temporal de menores de 30 años y demás. Esta es la respuesta evidente a tu pregunta, las dos modificaciones presupuestarias que tú no has querido aprobar hoy y a las que has votado en contra, son para poder tener abiertos los dos polideportivos.

Presidencia, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:45 horas, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en ocho pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas n<sup>os</sup> 22915 a 22922, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

